



Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real orden de 26 de Setiembre de 1861.

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Administración Civil.

Manila, 30 de Junio de 1892.

Vista la solicitud elevada á mi Autoridad por el sargento del 21 Tercio de la Guardia Civil y alumno del Ateneo Municipal D. Francisco Ruiz Romero, en súplica de que se le expida el título de Perito agrimensor y tasador de tierras, por haber aprobado todas las asignaturas que constituyen dicha carrera.

Considerando que en virtud de lo dispuesto en Real Decreto de 26 de Noviembre de 1887 y Real orden de 29 del mismo mes y año, dictada para su cumplimiento, se invitó, por este Gobierno General, en 22 de Junio de 1888, al M. R. P. Rector de la Universidad de Sto. Tomás, á que señalase un plazo improrrogable para que desde el término del mismo cesase la expedición de títulos de Perito agrimensor y tasador de tierras por dicho Centro de enseñanza, plazo que debía terminar, á propuesta del M. R. P. Rector, en el mes de Junio del año próximo pasado.

Considerando que esta disposición no fué conocida por todos los alumnos que tenían terminada su carrera, ni por otros que, sin tenerla terminada, se hallaban matriculados en algunas de las asignaturas que la constituyen; este Gobierno General, de conformidad con lo propuesto por la Dirección de Administración Civil y con lo informado por el M. R. P. Rector de la Universidad de Santo Tomás dispone lo siguiente:

1.º Se amplía el plazo señalado para la expedición de títulos de Perito agrimensor y tasador de tierras por la Universidad de Sto. Tomás, en la medida necesaria para que puedan obtenerlo, previos los requisitos y ejercicios establecidos por la legislación vigente, todos los alumnos que tengan terminada dicha carrera en la fecha de la publicación de este decreto y los que en la misma fecha se hallasen matriculados en alguna de las asignaturas que la constituyen.

2.º Desde la publicación de este decreto no se admitirán, por la Universidad de Santo Tomás ni por ninguno de los Establecimientos autorizados para dar la segunda enseñanza en estas Islas, matrículas para la carrera de Perito agrimensor y tasador de tierras, ni se expedirá este título, en lo sucesivo, más que á los que tuviesen adquiridos derechos anteriores con sujeción á lo prevenido en el artículo precedente.

Comuníquese, publíquese y dése cuenta al Ministerio de Ultramar.

DESPUÉS.

Circular.

Vista la consulta elevada á este Centro por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, referente á la interpretación que debe darse al artículo 6.º reformado del Reglamento vigente de Quintas, que parece contener implícitamente una causa justa de exención, excluyendo en absoluto del servicio militar á los mozos que son incluidos en los alistamientos con más edad de la reglamentaria; por acuerdo de esta fecha he dispuesto que cuando se alegue dicha causa de exención del servicio militar, sea reconocida como junta en los casos siguientes:

1.º Cuando se pruebe que tiene más de 40 años aunque nunca hubiese entrado en sorteo, en armo-

nia con el caso 2.º del artículo 26 y caso 4.º del artículo 50 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército de la Península y

2.º Cuando se demuestre que ha entrado en algún sorteo anterior y que por el número que le ha correspondido, no ha sido llamado al servicio de las armas.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y efectos que procedan.

Dios guarde á V. muchos años. Manila, 25 de Junio de 1892.—J. Gutierrez de la Vega.

Sr. Jefe de la provincia de

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 4 de Julio de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante de Caballería D. Juan Zanon.—Imaginería, el Sr. Coronel de la 3.ª 1/2 Brigada D. Francisco Canellas.—Hospital y provisiones, Artillería 2.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería—Música en la Luneta, núm. 70.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Negociado de Disenso paterno.

Incoándose en este Gobierno expediente de disenso paterno á petición de Máximo Mendiola y Teodora Rivera y habiéndose ausentado del arrabal de Sampaloc, el abuelo de aquella, Alejandro Rivera, según manifiesta á este Gobierno el Gobernadorcillo del referido arrabal, se le avisa por medio de la Gaceta oficial, para que se presente á fin de hacer valer sus derechos, dentro del plazo de quince días, en el Gobierno Civil de esta provincia, pasados los cuales se procederá á lo que hubiere lugar.

Manila, 28 de Junio de 1892.—Francisco Gomez.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiendo terminado en el mes de Abril último el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos, cumplidos y prorrogados, del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación, el Excmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha se ha servido disponer, que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo, lo verifiquen en el plazo de diez días á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la Gaceta oficial; en la inteligencia que de no hacerlo así serán desocupados los nichos y depositados en el Osario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos, dentro del término de un mes contado desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos: cumplidos los 5 años.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
2	Catedral.	69	9	D.ª Victoria Aravezudo
12	Sta. Cruz.	71	9	D. Gaspar Pardo y Seguer.
17	Ermita.	70	2	» Antonio Lopez de Haro.
27	Castrense.	71	1	» Eduardo Goyanes y Zuazo.
28	Catedral.	72	3	» Bernabé Quintos.

Prorrogados.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
19	»	49	7	D. Ciriaco Aguirre.
19	»	49	9	» Bonifacio Saenz de Vizmanos.

Párvulos: cumplidos los cinco años.

Días.	Parroquias.	Nichos.	
8	Dilao.	299	María Pilar Justina Reyes.
10	Quiapo.	464	José Juan Zaragoza.
16	Catedral.	301	Silvino San José.
19	Id.	302	Rosario Calvera.

Prorrogado.

Días.	Parroquias.	Nichos.	
23	»	47	Pablo Tremoya y Falet.
Manila, 11 de Junio de 1892.—Bernardine Marzano.			

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA. Clero Parroquial.

Esta Administración pone en conocimiento de los Curas Párrocos y Coadjutores de esta provincia que desde el día 7 al 12 de Julio próximo, se abrirá en la misma el pago de sus estipendios correspondientes al presente mes.

En la inteligencia que serán baja en las nóminas las partidas de los que no se presenten en los días señalados, y alta en el siguiente mes.

Manila, 25 de Junio de 1892.—Manuel Lahora.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

El día 7 de Julio próximo á las ocho en punto de la mañana y en el local de costumbre se verificará el 7.º sorteo de la Lotería Nacional Filipina del presente año.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila, 28 de Junio de 1892.—Antonio Gonzalez Wdell.

Por decreto de este Centro, fecha de hoy, ha sido autorizada D.ª Carmen Ballor, para rifar en combinación con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina correspondiente al mes de Agosto del presente año, un magnífico piano de la fábrica de F.

dose dispuesto por la Inspeccion Provincial que dicha plaza proveerse por medio de concurso público, para que las personas que deseen obtenerla y tengan condiciones legales prescritas en el Reglamento de 20 de Diciembre de 1863, se presenten en este Gobierno Civil desde la fecha de la publicacion de este anuncio, en cuya solicitud del interesado deberán acompañarse para ser admitida á examen que tendrá lugar para ante la comision provincial el dia 22 del mes de Julio próximo, los documentos siguientes.

1.º Certificado de buena conducta expedido por el Gobernadorcillo de su vecindad, con V.º B.º de su Párroco.

2.º Partida de bautismo; y

3.º Justificacion de haber regentado Escuela como Maestro público ó particular ó dedicádose á otra ocupacion que revele su aptitud ó suficiencia.

Lo que se anuncia al público para su general conocimiento.

Vigan, 22 de Junio de 1892.—Manuel Lopez.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Distrito de Masbate. Pueblo S. Fernando.

Don José Gerona solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Neoc», cuyos límites son: al Norte, Este y Sur, Monte del Estado y al Oeste terreno de Estanislao Centeno; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Tiburcio Bolandos solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Lumbia», cuyos límites son: al Norte, terreno de Feliciano Badillo, al Este, y Oeste terreno del Estado y al Sur, el de Rufino Altarejos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres quiñones; segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate. Pueblo Mobo.

Don Manuel Quero Chu-Liaoco solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Marintoc», cuyos límites son: al Norte, playa de Marintoc; al Este, y Sur monte del Estado y al Oeste, terreno de Mariano Naba; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de dos hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo de Capas.

Don Joaquin Dizon solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Baloy», cuyos límites son: al Norte, Este y Sur, terrenos del Estado, y al Oeste terrenos de Agustin Dizon; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Alvaro Sansong solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Sapang-luclac», cuyos límites son: al Norte, Sur y Oeste terrenos del Estado, y al Este terrenos de Agustin Dizon; ignorándose su extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo O'Donell.

Don Alberto Lumanlan solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Nabanlag», cuyos límites son: al Norte, Este y Oeste, terrenos del Estado y al Sur,

estero Manang; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Albay. Pueblo Jovellar.

Don Mariano Bono solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Mamblat», cuyos límites son: al Norte, terreno de Pedro Mequis; al Este y Sur, terreno del Estado, y al Oeste el de Juan Oyales; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ocho quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Leyte. Pueblo Caybiran.

Don Joaquin Campomanes solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Mapuyo», cuyos límites son: al Norte, á la mar de la visita de Mapuyo; al Este, terrenos de Isidoro Qurrijas, Juan Momfiel y Francisco Togonon; al Sur, el de Cornelio Siaba, Lorenzo Quidol é Isidoro Qurrijas; y al Oeste, el de Federico Gargoles, Leon Barotel y Buenaventura Correa; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ciento treinta y ocho hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Tiagan. Ranchería Vito.

Don Gregorio Alaman solicita la adquisicion de terreno en el sitio Soog, cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo O'Donnell.

Don Eustaquio Samaniego, D. Francisco Uban, Don Melecio Uban y D. Bernardino Sapuo solicitan la adquisicion de terrenos en los sitios Panabuyen y otros, cuyos límites son: al Norte, monte Bunglo; al Este, terreno de Agrifino Atienza; al Sur, rio Capatian; y al Oeste, sitio Dayaodac; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ocho quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Romblon. Pueblo de Looc.

Don Pascual Clemente solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Lujó», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, cogonales y montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo Candon.

D. Ursula Liquite solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Darapidap» cuyos límites son: al Norte, con terreno de Clemente Abaya, al Este, con los de Victorino Abaya y Ladislao Donato, al Sur, con los de Julio Briones, Felipe Cortés, Juliana Rebolledo, Benigno Gadiano, Narciso Liquite, Faustino Villanueva, Alejandro Galutan, Pio Abaya, Juan Rebolledo, Andrés Mansano y Felipe Mansano, y al Oeste, con los de José Gamang, Teodoro Briones, Ildelfonso Villalobos, la del corriente, del Presbitero D. Cándido Gironella y Faustino Villanueva, comprendiéndose

entre dichos límites una superficie aproximada una hectárea, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Cacamo Igorrote solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Dacudacan», cuyos límites son: al Norte, rio Nalicub; al Este, monte Mansingil; al Sur, rio Amablen; y al Oeste, monte Mugao; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ocho hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto. Pueblo Banaao.

Don Landaven Igorrote solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Saqiay», cuyos límites son: al Norte, monte Pigat, al Este, monte Paepaca, al Sur rio Tinoom; y al Oeste, monte Ticuay; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto. Ranchería Banaao.

Don Sumgop Igorrote solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Baclingay», cuyos límites son: al Norte, monte Quimaysu; al Este, rio Manas; al Sur, monte Papaco; y al Oeste, Lamagan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de doce hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Camarines Norte. Pueblo de Labo.

Don Pablo del Villar solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Tabas», cuyos límites son: al Norte, terreno de Patricio Napoles; al Este, el de Agapito Villaluz; al Sur, el estero Mayac-yac; y al Oeste, el de Pedro Pan de agua; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Capiz. Pueblo de Pila.

Don Jayme Macleod solicita la adquisicion de terreno que radica en el expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de mil cavares de sembradura, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Amburayan. Pueblo Duquis.

Don Juan Bello Vergara solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Nabucaan», cuyos límites son: al Norte y Oeste, sementeras de la misma ranchería de Masaling y al Este y Sur, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 1.º de Julio de 1892.—El Administrador Central, Diaz Gomez.
 Manila, 1.º de Julio de 1892.—El Secretario Bernardino Bernaldo.
 Manila, 1.º de Julio de 1892.—El Corregidor, Palmarosa.
 Manila, 1.º de Julio de 1892.—El Secretario Bernardino Bernaldo.
 Manila, 1.º de Julio de 1892.—El Corregidor, Palmarosa.

Distrito de Romblon.

Pueblo de Badajoz.

Don Balbino Manlonas solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Poco», cuyos límites son: al Norte, terreno de Máxima Manao; al Sur, con el de Faustino Maola; al Este, con el mar, y al Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuatro cavanos de semilla, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto.

Pueblo Panquican.

Don Babeong Igorrote solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Nagasa», cuyos límites son: al Norte, rio Amablen; al Este, rio Banbanayon; al Sur, monte Taquib; y al Oeste, monte Leglegan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ocho hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Romblon.

Pueblo de Badajoz.

Don Pablo Espelenvirgo solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Caidiocan», cuyos límites son: al Norte, montes del Estado; al Este, terreno de Estelban Fallaria, al Sur, con el de Rufino Fetalino, y al Oeste, con el de Rufino Fajil; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis cavanos de semilla; según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Tiagan.

Pueblo de Lingey.

Don Anacleto de Castro solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Quenmancugba», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 9.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 542'36 cént. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 154, correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 18 de Julio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 4.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 405'86 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 130, correspondiente día 7 de Noviembre de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 18 de Julio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 984'88 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 155 correspondiente el día 2 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 18 de Julio próximo venidero, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 4.º grupo del distrito de Romblon, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 21'00 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 310 correspondiente al día 7 de Noviembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 18 de Julio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 10.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 300'11 cént. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 154 correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 18 de Julio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza de reses del 5.º grupo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1255'95 cént. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 115 correspondiente al día 27 de Abril de 1890. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 18 de Julio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompa-

ñando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2701'27 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 148 correspondiente al día 25 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 18 de Julio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Lepanto, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 607'50 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 152, correspondiente día 29 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas, de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 18 de Julio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cabecera, una yegua de pelo obscuro cogida suelta sin dueño conocido en la comprehension de Taal, se anuncia al público para que por el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal, con los documentos justificativos de propiedad, a reclamarlo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su accion, se procederá a lo que hubiere lugar.

Batangas, 15 de Junio de 1892.—Meriano.

Edictos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, dictada con esta fecha en la causa núm. 7298 contra Liam Janco por lesiones, se cita y llama a los chinos testigos ausentes llamados Toa y Lionga, vecinos que fueron en la calle San José del arrabal de Trozo, para que en el término de nueve días, contados desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta* oficial, se presenten a este Juzgado para prestar declaracion en la referida causa, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila, 1.º de Julio de 1892.—José de Reyes.

Don Miguel Tojar y Castillo, Juez de primera instancia de este distrito de la Union, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones judiciales, nosotros los testigos acompañados damos fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los testigos Bernabe Morgadiyo, su mujer, hijo, y indios, vecinos en la jurisdiccion de Bangar y Balaban de esta provincia, para que en el término de nueve días, contados desde la última publicacion del presente edicto en la *Gaceta* oficial de Manila, se presenten en este Juzgado, a declarar en la causa núm. 2253, que se sigue de oficio en este Juzgado contra Julian Moral-s (a) Buriyamam, por hurto, apercibidos de que no verificarlo dentro de dicho término, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. Fernando, 21 de Junio de 1892.—Miguel Tojar.—Por mandado de su Srta., Vicente Carbonell.

Don Gervasio Cruces y Gamiz, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de Cagayan.

Por el presente edicto y pregon cito, llamo y emplazo a Bernardino Cafuragan, vecino de Apari, reo de la causa número 1703 que se sigue contra el mismo y otros por lesiones, para que en el término de treinta días, a partir desde la publicacion del presente en la *Gaceta* oficial de Manila, se presente en este Juzgado o en la cárcel pública de esta provincia a contestar a los cargos que le resu tan de la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo en el término prefijado, sustanciaré y determinaré dicha causa en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en la casa Juzgado de Cagayan a 22 de Junio de 1892.—Gervasio Cruces.—Por mandado de su Srta., Pedro Zunala, Epifanio Querubin.